

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 060-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 12 de febrero de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0279-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago a favor de la **Municipalidad de Villa El Salvador**, por concepto de **ARBITRIOS MUNICIPALES** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, cuyo importe total es de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 84/100 SOLES (S/. 73,602.84)**, a ser financiado con Recursos Directamente Recaudados (RDR), del **Presupuesto Institucional 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS**, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21,566,630)**;

Que, conforme al Oficio N° 0053-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UC, de fecha 06 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, solicita al Director General de Administración (DGA), gestionar el pago por concepto de arbitrios a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, por el importe de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 84/100 SOLES (S/. 73,602.84)**, monto actualizado al 04/02/2019, según el siguiente detalle:

Detalle	Monto	Descuento	Total
Arbitrios Municipales 1: Centro Educativo			
Limpieza Publica	86,515.20	12,977.28	73,537.92
Parque y Jardines	22.32	3.36	18.96
Serenazgo	54.12	8.16	45.96
Total	86,591.64	12,988.80	73,602.84

Que, según Oficio N° 0126-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 07 de febrero de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para atender el pago por concepto de arbitrios a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, por el importe de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 84/100 SOLES (S/. 73,602.84)**;

Que, conforme al Oficio N° 0111-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 11 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal por el importe de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 84/100 SOLES (S/. 73,602.84)**, para atender el pago de arbitrios municipales, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 060-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0143-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de febrero de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el pago por concepto de arbitrios correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, por el importe total de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 84/100 SOLES (S/. 73,602.84)**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

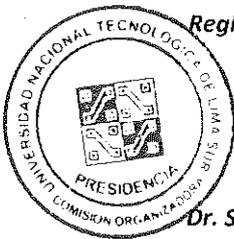
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago a favor de la **Municipalidad de Villa El Salvador**, por concepto de **ARBITRIOS MUNICIPALES** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, cuyo importe total es de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 84/100 SOLES (S/. 73,602.84)**, a ser financiado con Recursos Directamente Recaudados (RDR), del Presupuesto Institucional 2019;

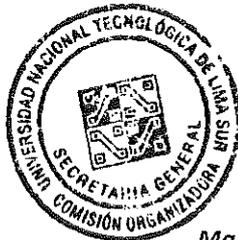
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

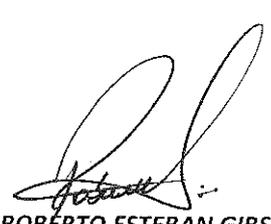
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

...///